Asunción, 12 de Octubre de 2023.

Señor
Abg. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC Nº 3, de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, me dirijo a Usted a fin de contestar las observaciones comunicadas por la DNCP a través de sicp@dncp.gov.py que guarda relación con el procedimiento de la LCO para la ADQUISICION DE CAMION HIDROELEVADOR TIPO CANASTA - ID N° 432043

NOTA CONTESTACIÓN UOC 3

RETENCION 1_ de fecha 11/10/2023 - ADQUISICION DE CAMION HIDROELEVADOR TIPO CANASTA - ID N° 432043

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Balances y otros documentos del último ejercicio fiscal tiene cierre al 30 de junio
Descripción: Verificado el llamado de referencia se observa en los requisitos de Capacidad financiera, no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria, se solicita subsanar, atendiendo que los mismos constituyen requisitos aplicables para analizar el margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido, fondo de garantía y disponibilidades. Esta misma observación es aplicable a los documentos adicionales.
Comentario: CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE IRACIS SE DENOMINA IRE, Y A LOS EFECTOS DE EVITAR CONFUSIONES AL MOMENTO DE LA EVALUACION DE LA OFERTA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDICAR IRACIS/IRE.- OBSERVAMOS QUE PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA SE HA INDICADO SOLO HASTA EL AÑO 2021.-

Respuesta: se corrige conforme se solicita en la Observación.

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: NO FUE REMITIDO EL DICTAMEN DE JUSTIFICACION PARA NO OTORGAR ANTICIPO.-
Respuesta: se remite el justificativo correspondiente.

Sin otro particular, me despido atentamente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones

Diana Cabrera, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3